000056

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

Cerrillos, 14 ENE 2025

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2240/2024 que autoriza el presente Decreto de Término de Relación Laboral; La notificación de termino de relación laboral de fecha 27 de diciembre 2024, contemplada en el código del trabajo, artículo 159 numeral 4, "vencimiento de plazo convenido en el contrato de trabajo"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/0801/2023 de fecha 4 de abril de 2023 y N°201/769/2024 se aprueba la contratación de don **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA** cédula de identidad N° [redacted] en el cargo de **ENCARGADO DE OFICINA DE FINANZAS** del Nivel Central DAEM.

Que, a contar del 1 de enero de 2025 el sostenedor de los establecimientos educacionales Municipales de Cerrillos, será el Servicio Local de Educación Santa Corina, situación que implica prescindir de los servicios de los funcionarios adscritos al Departamento de Administración y Educación Municipal, puesto que la municipalidad no cuenta con la capacidad presupuestaria para la continuidad de todos los funcionarios dependientes del DAEM.

Que, la Ley N°21.040 regula en su artículo trigésimo octavo transitorio el traspaso de quienes se desempeñen en los DAEM, el inciso tercero del antedicho numeral establece que en el evento que se produzca la desvinculación de trabajadores municipales que se desempeñen en los DAEM, que no fueren traspasados a los Servicios Locales, serán indemnizados de acuerdo a los contratos de trabajo respectivos.

Que, mediante la notificación de término de relación laboral de fecha **27 de diciembre de 2024**, se comunica a don **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA**, del término de relación laboral, por la causal, artículo 159 numeral 4, "vencimiento de plazo convenido en el contrato de trabajo"

DECRETO:

1.-Póngase término a la relación laboral a contar del **1 de enero del año 2025**, al contrato de trabajo de don **MÁXIMO ALEJANDRO GARCÍA JARA** cédula de identidad N° [redacted] lo anterior considerando lo dispuesto en la causal artículo 159 numeral 4, "vencimiento de plazo convenido en el contrato de trabajo"

2.- La Dirección de Gestión de Personas, confeccionará y remitirá el finiquito correspondiente a Secretaria Municipal, para su firma correspondiente.

3.- La Dirección de Gestión de Personas, velará por la tramitación oportuna de la de la indemnización correspondiente.

4.-Genérese los instrumentos administrativos correspondientes para la total tramitación de este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JPR/SBB
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal